

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 99
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 94, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

12 de junio de 2008

RESOLUCIÓN

PARA CONCEDER UN AUMENTO SALARIAL GENERAL DE DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$225.00) MENSUALES A TODOS LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA, REGULARES, PROBATORIOS Y CON STATUS TRANSITORIO, DEL SISTEMA DE RANGO, DEL SERVICIO DE CONFIANZA Y DEL SERVICIO DE TRABAJADORES IRREGULARES, EFECTIVO AL DÍA 1RO. DE JULIO DE 2008; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los empleados del Municipio de San Juan constituyen y representan el recurso más valioso para el logro de las metas y objetivos que nos hemos propuesto para brindar servicios de excelencia a nuestros constituyentes;

POR CUANTO: El costo de vida en Puerto Rico ha evidenciado un crecimiento insostenible durante los pasados años, como consecuencia del aumento en el petróleo, en la gasolina, en los alimentos, en las contribuciones estatales y en los servicios esenciales que ofrecen las agencias del gobierno y algunas empresas del sector privado;

POR CUANTO: El poder adquisitivo de nuestros empleados se ha visto reducido sustancialmente en forma correlativa con el aumento en el costo de vida;

POR CUANTO: Para lograr establecer un balance adecuado en la situación que confrontan nuestros empleados, durante su reciente Mensaje de Presupuesto a la Legislatura Municipal de San Juan, el Alcalde de San Juan, Honorable Jorge A. Santini Padilla, hizo un compromiso firme de aumentar los salarios de todos los empleados municipales, efectivo al 1ro. de julio de 2008, en conjunto con otros aumentos adicionales al Bono de Verano, al Bono Navideño, así como otros beneficios a los empleados y funcionarios municipales que cualifiquen, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

POR CUANTO: Dicho compromiso se materializa entre muchos otros beneficios, en un aumento salarial general de doscientos veinticinco dólares (\$225.00) mensuales a todos los empleados del servicio de carrera, regulares, probatorios, transitorios, del sistema de rango, del servicio de confianza y del servicio de trabajadores irregulares,

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

independientemente de la procedencia de los fondos y del financiamiento de los puestos que ocupan;

POR CUANTO: Los fondos necesarios para la concesión del aumento aquí concedido han sido consignados en el presupuesto general de gastos de funcionamiento para el próximo año fiscal;

POR CUANTO: Se hace necesario el establecer las directrices e instrucciones particulares para la concesión e implantación del aumento salarial antes indicado a todos los empleados municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Conceder un aumento salarial general en el Municipio de San Juan, consistente en una suma de doscientos veinticinco dólares (\$225.00) mensuales a todos los empleados del servicio de carrera, regulares, probatorios, transitorios, del sistema de rango, del servicio de confianza y del servicio de trabajadores irregulares, independientemente de la procedencia de los fondos y del financiamiento de los puestos que ocupan, efectivo al 1ro. de julio de 2008. Disponiéndose que dicho beneficio será extensivo a los empleados de la Rama Ejecutiva y de la Legislatura Municipal de San Juan.

Sección 2da.: Este aumento será concedido a todos los empleados que al 30 de junio de 2008, hubieren ocupado un puesto a jornada regular de no menos de siete (7) horas ni más de ocho (8) horas diarias en el Municipio de San Juan, lo que es equivalente a una jornada regular de treinta y cinco (35) horas y cuarenta (40) horas semanales. Los empleados que al 30 de junio de 2008, tuvieran una jornada de trabajo inferior a siete (7) horas diarias o treinta y cinco (35) horas semanales, tendrán derecho a recibir un aumento salarial proporcional a la jornada de trabajo que desempeñen, utilizando como base el aumento de doscientos veinticinco dólares (\$225.00) concedido en esta Resolución.

Sección 3ra.: Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a realizar los ajustes correspondientes para proveer los fondos necesarios a las unidades administrativas del Municipio, una vez aprobado el Presupuesto del Año Fiscal 2008-2009.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir el 1ro. de julio de 2008.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 94, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2008, con los votos afirmativos

de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusado el señor Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 11 de junio de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de____de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde